



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1011-2016-UNAP**  
Iquitos, 24 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 063-ORI-UNAP-2016, presentado el 22 de agosto de 2016, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, doña Rossana Angélica Jarama Bardales, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad del Cusco del 26 al 30 de octubre de 2016, para que asista al "IV encuentro de coordinaciones de RPU", organizado por la Red Peruana de Universidades, que se realizará el 28 de octubre en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación a la ciudad del Cusco del 26 al 30 de octubre de 2016, a doña Rossana Angélica Jarama Bardales, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Rossana Angélica Jarama Bardales, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación, y una asignación económica de S/.350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Cusco/Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que doña Rossana Angélica Jarama Bardales, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:VRAC,VRINV,SG,ORI,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch(2)  
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL